



Resolución Gerencial Regional

N° 040 -2022-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 06 MAYO 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 816-2022-GRAP/06/GG de fecha 29/04/22, Informe N° 356-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 29/04/22, Informe Legal N° 072-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA., de fecha 27/04/2022; Informe N° 527-2022-GRAP/GRI/-SGED., recepcionado en fecha 22/04/22; Informe N° 055-2022-GRAP/GRI/SGED/ING. R.H.G., recepcionado en fecha 21/04/22, Carta N° 005-2022-GRAP/GRI/SGED/NNCE, recepcionado en fecha 13/04/22; Memorandum N° 127-2022-GRAP/GRI/-SGED., de fecha 12/04/22; Carta N° 003-2022-GRAP/GRI/SGED/NNCE., recepcionado en fecha 11/04/22; Carta N° 040-2022-GRAP/GRI/-SGED., de fecha 22/03/22; Informe N° 200-2022-GRAP/GRI/-SGED., recepcionado en fecha 02/03/22; Informe N° 006-2022-GRAP/GRI-SGED/ING.MHM., recepcionado en fecha 01/03/22; Informe N° 53-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recepcionado en fecha 24/02/22, Informe Técnico N° 018-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA., recepcionado de fecha 24/02/22, Informe N° 010-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI/JRPA., recepcionado en fecha 24/02/22; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública establece que el ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programa Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...) y d) Funcionamiento: comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejorar en futuras. Asimismo, conforme a lo "previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal, las inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación – IOARR, no constituye un proyecto de inversión por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones la toma de registro se definirá en el reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1), 17.2), 17.3) 17.4) y 17.7) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece de forma respectiva lo siguiente: La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación en el caso de proyectos de inversión de optimización de ampliación marginal, reposición y rehabilitación; La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documentos equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión de optimización de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación – IOARR, para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben de estar registradas en el banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación según corresponda y estas registradas en la programación multianual de inversiones correspondiente y luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante el numeral 28.1. 28.2 y 28.3 del artículo 28° "Aprobación del IOARR" del Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece respectivamente lo siguiente: La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro, en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución si o se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que mediante, Informe N° 010-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI/JRPA., recepcionado en fecha 24/02/22, el Ing. J. Ramiro Pacheco Arias – Coordinador, remite al Ing. Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones de la Oficina Regional de Formulación y





Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, el Expediente de la IOARR concluido y consolidado, indicando en su parte concluyente lo siguiente: "(...)REMITIRLE, adjunto al presente la IOARR(...), la misma que ha sido elaborado por el equipo técnico designado por su despacho en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.", ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, ahora bien, en el caso en particular, se desprende del Informe Técnico N° 018-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA., recepcionado de fecha 24/02/22, el Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga – Formador de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, insta y pone en conocimiento al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, desde el amito de su competencia administrativa, sobre el Expediente Técnico - para la Aprobación de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", señalando en su parte conclusiva lo siguiente: "(...)Se ha realizado el Registro de aprobación de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2543596 (...) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones mediante FORMATO N° 07-C"; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, consecuentemente, mediante Informe N° 53-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recepcionado en fecha 24/02/22., el Ing. Juan F. Cisneros Sulcahuamán – Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, REMITE al Gerente Regional de Infraestructura (e) el Expediente Técnico de la IOARR aprobado "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con código único N° 2543596; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, complementariamente, mediante Informe N° 006-2022-GRAP/GRI-SGED/ING.MHM., recepcionado en fecha 01/03/22; la Ing. Maricruz Huallanca Moscoso – Especialista en Saneamiento Físico Legal de predios del Estado de la Sub Gerencia de Estudios Definidos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite su pronunciamiento – Evaluación Técnico Legal del terreno propuesto IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", señalando en su parte conclusiva:

"(...) 1) Respecto del terreno propuesto, de acuerdo a su ubicación e inspección en campo, así como en los Registros Públicos se encuentra del predio inscrito en la PE. N° 11067414- Rubro B0002 con área de 0. 3866 has (...), además este no presenta superposición con predios colindantes inscritos, dicha información se encuentra sustentada en el Certificado de Búsqueda Catastral N° 1683-2022; 2) Respecto de la Inscripción del predio, al tratarse de un predio del estado, es de aplicación para su saneamiento físico legal, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el TUO de la Ley 29151 y D.S. 008-2021-VIVIENDA Reglamento de la ley 29151, de conformidad a dicha normativa, el terreno se inscribe en un plazo aproximado de 6-8 semanas; dicho saneamiento comprende sus etapas de elaboración de documentos, anotación preventiva e inscripción definitiva, siendo el acto material de saneamiento físico legal Desmembración y/o Independización.; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 200-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado en fecha 02/03/22, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definidos de la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Apurímac, remite al Gerente Regional de Infraestructura la EVALUACIÓN TÉCNICO LEGAL DEL TERRENO PROPUESTO de la IOARR con CUI N° 2543596, indicando en su parte pertinente lo siguiente: "(...) se remite informe técnico legal del terreno propuesto de la IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", para las acciones y fines correspondientes (...);ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, mediante Carta N° 040-2022-GRAP/GRI-SGED., de fecha 22/03/22, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definidos de la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Apurímac, asigna funciones al Ing. Nixon Nicanor Carrasco Flores - como Coordinador del Proyecto, indicando en su parte pertinente lo siguiente "(...) Me dirijo a usted, para comunicarle que, a partir de la fecha 22 de marzo del presente año, se le asigna el cargo como COORDINADOR DEL PROYECTO, para realizar funciones concernientes a la elaboración del expediente técnico de la IOARR en mención; (...); ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, mediante Carta N° 003-2022-GRA/GRI/SGED/NNCE., recepcionado en fecha 11/04/22, el Ing. Nixon Nicanor Carrasco Flores – Coordinador del Proyecto, solicita al Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios, la evaluación de expediente técnico y su aprobación, indicando en su parte pertinente "(...) mediante la presente remitir a su despacho la SOLICITUD DE UN EVALUADOR para el expediente técnico de la IOARR en mención, para la correspondiente revisión y aprobación del mismo"; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, mediante Memorandum N° 127-2022-GRAP/GRI-SGED., de fecha 12/04/22, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definidos de la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Apurímac, asigna funciones al Ing. Robert Huamán Grande - como EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR con CUI N° 2543596, indicando





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



en su parte pertinente lo siguiente "(...) se le asigna como EVALUADOR para la revisión y/o aprobación del expediente técnico del IOARR (...)"; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

040

Que, mediante Carta N° 005-2022-GRA/GRI/SGED/NNCE., recepcionado en fecha 13/04/22, el Ing. Nixon Nicanor Carrasco Flores – Coordinador del Proyecto, remite al Ing. Ramiro Soto Jara, el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 055-2022-GRA/GRI/SGED/ING. R.H.G., recepcionado en fecha 21/04/22, el Ing. Robert Huamán Grande – en su condición de Evaluador de Proyecto, brinda su Opinión Técnica, indicando en sus conclusiones lo siguiente: "(...) SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE (...)"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

(...)

INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"

Código Único de Inversión: 2543596
Presupuesto Invierte.pe IOARR: S/. 1,029,724.57
presupuesto del expediente: S/. 1,137,391.10

LOCALIZACIÓN POLÍTICA	
Dpto. / Región	Apurímac
Provincia	Abancay
Distrito	Abancay
Ciudad	Abancay
Tipología del Progreso	Educación Inicial
Responsable funcional	Educación
Función	22 Educación
Divis./Función	047 Educación Básica
Grup./Función	0103 Educación Inicial

ANTECEDENTES.

- Que, en fecha del 23 de febrero del 2022 mediante Informe N°010-2022-GR-APURIMAC-GG/OEFEI/JRPA, Remite IOARR concluido y consolidado, elaborado en el marco directiva general del sistema Nacional de Programación Multianual y gestiones de Inversiones del IOARR denominado "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"
- Que, en fecha del 24 de febrero del 2022, mediante INFORME TECNICO N° 018-2022-GR. APURIMAC/GG-ORFEI - MAAA, eleva el documento por corresponder, para su atención en primera instancia la ejecución del IOARR, de Adquisición de terreno para el IOARR denominado "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"
- Que, en fecha del 24 de febrero del 2022, mediante INFORME N° 053-2022-GR. APURIMAC/GG-ORFEI, Remite el IOARR aprobado, para su atención del área correspondiente, del IOARR denominado "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC". Así mismo, con proveido administrativo N° 2507 de fecha 24 de febrero del 2022 eleva dicho documento ala SGED, para su atención, CON Proveido Administrativo N° 476 de fecha 25 de febrero del 2022 se remite el expediente técnico del PIP ala Ing. Maricruz Huallanca Moscoso para su validación e implementación del Saneamiento físico legal del terreno que se va adquirir.
- Que, en fecha 01 de marzo del 2022, mediante INFORME N°006-2022-GRAP/GRI-SGED/ING. MHM, Remite el expediente técnico de Inversiones IOARR con CUI N°2543596. Con la información solicitada en relación al expediente técnico PIP, para sus acciones correspondientes. Con opción favorable para la adquisición del terreno en mención.
- Que, en fecha 01 de marzo del 2022, mediante Proveido Administrativo N°539 de fecha 01 de marzo del 2022 se deriva a la gerencia regional de infraestructura para su atención y fines según corresponda.
- Que, en fecha 01 de marzo del 2022, mediante INFORME N°0200-2022-GRAP/GRI/SGED, Remite Evaluación técnico legal del terreno propuesto IOARR con CUI N°2543596. "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC". Con opinión favorable para la adquisición del terreno en mención.

- Que, en fecha 02 de marzo del 2022, mediante Proveído Administrativo N°2707 de fecha 02 de marzo del 2022 se deriva a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para las acciones administrativas en fase de ejecución.

ANÁLISIS.

- Con CARTA N°040-2022-GRAP/GRI/SGED, con fecha 22 de marzo del 2022, Asigna Funciones como coordinador de Proyecto de inversión para el IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC". Para la elaboración del expediente técnico del IOARR antes mencionado.
- Con MEMORANDUM N°127-2022-GRAP/GRI/SGED. De fecha 12 de abril del 2022, se le asigna funciones como evaluador para el expediente técnico IOARR con CUI N° 2543596.
- Con CARTA N°005-2022-GRAP/GRI/SGED/NNCF, con fecha 11 de marzo del 2022, entrega del expediente técnico IOARR, "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con código único N° 2453596. Dicho documento se remite a la Sub Gerencia de estudios para su Evaluación y aprobación.
- Con proveído y trámite Administrativo N° 1247 de fecha 18 de abril del 2022, se eleva al Ing. Robert Huamán Grande el expediente técnico de Inversiones IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" para su Evaluación, Opinión y aprobación.

DE LA EVALUACION:

En atención a los documentos en referencia se realizó la evaluación del expediente técnico de Inversiones IOARR denominado IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con código Unificado 2543596, el cual se basa exclusivamente de la adquisición del terreno y la ejecución del cerco perimétrico para su delimitación del predio, la intervención del IOARR es en la Ciudad de Abancay, consta de la Adquisición de terreno de 1,149.12 m², con un perímetro de 138.01 m, se realiza la elaboración del expediente técnico según el siguiente detalle:

De acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 34 Vigencia de los Expedientes técnicos o documentos equivalentes y Párrafo 34.3. se tiene la elaboración del expediente técnico del IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

La elaboración del expediente técnico del IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC". se realiza en base al perfil aprobado y la tasación del predio y cotización de los predios colindantes al estudio de mercado a la fecha de la oferta y la demanda de costos.

El costo total del IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", considerado en el perfil técnico es de S/ 1,029,724.57 en la elaboración del expediente técnico el costo total del expediente IOARR es de S/1,137,391.10, existiendo una diferencia de S/107,666.53, que implica un incremento de 10.46% con respecto al monto declarado viable.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional de Infraestructura Sub gerencia de Estudios Definitivos "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"	
PROYECTO: EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"	
LUGAR : DEPARTAMENTO: APURIMAC, PROVINCIA: ABANCAY, DISTRITO: ABANCAY MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE Monto Presupuestado: S/. 995,098.77	
Resumen de Análisis de Costos	
DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00 ADQUISICIÓN DE TERRENO. SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL	S/. 902,145.45
2.00 CERCO PERIMETRICO	S/. 93,553.32
CD COSTO DIRECTO	S/. 995,698.77
CG GASTOS GENERALES 5.37%	S/. 83,355.79
S_T SUB TOTAL	S/. 1,079,054.56
PRESUPUESTO BASE S/. 1,079,054.56	
GASTOS DE SUPERVISIÓN 2.64%	S/. 28,318.11
EXPEDIENTE TÉCNICO 1.00%	S/. 10,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	S/. 21,068.43
PRESUPUESTO TOTAL S/. 1,137,391.10	
SON : UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100 SOLES	



- **Plazo de Ejecución.**
El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendario.
 - **Modalidad de ejecución: La modalidad de ejecución del expediente técnico será bajo la modalidad de administración directa.**
- 9.00 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR**

"ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CÓDIGO UNIFICADO N° 2543596,		
N°	COMPONENTES	CONTENIDO
1	FICHA TECNICA	X
2	MEMORIA DESCRIPTIVA	X
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	X
4	TASACION DE PREDIO RUSTICO	X
5	PREUPUESTO GENERAL	X
6	DESAGREGADO DE GASTOS	X
7	SUSTENTACION DE METRADOS	X
8	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIO	X
9	PRESUPUESTO ANALITICO	X
10	RELACION DE INSUMOS	X
11	FORMULA POLINOMICA	X
12	CRONORAMAS DE OBRA	X
12.1	CRONOGRAMA DE EJCUCION DE OBRA	X
12.2	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO Y MANO DE OBRA	X
13	PLANOS	
13.1	PLANO TOPOGRAFICO	X
13.2	PLANO DE UBICACIÓN Y PERIMETRICO	X
13.3	PLANOS DE CERCO PERIMETRICO Y DETALLES	X
14	ANEXOS	
14.1	INFORME TOPOGRAFICO	X
14.2	PANEL FOTOGRAFICO	X
14.3	PELFILTECNICO	X

- **Por lo que, se verifica y evalúa los documentos encontrados en el cuadro siguiente el contenido de expediente técnico IOARR, SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE, elaborado por la Ing. Nixon Nicanor Carrasco Flores CIP N° 181394.**

CONCLUSIONES.

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE, el Expediente técnico del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con código Unificado 2543596, Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- **El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendario.**
- **presupuesto es de S/. 1,137,391.10 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100 SOLES.**
- **Se adjunta 02 tomos de 500 folios y 01 CD digital.**
- **Se recomienda que se derive al área correspondiente para su Aprobación Resolutiva de acuerdo ley.**

Que, mediante Informe N° 527-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado en fecha 22/04/22. el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definidos de la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Apurímac el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con código Unificado de Inversiones N° 2543596, indicando que se ha encontrado CONFORME. Por otro lado, en su parte conclusiva indica lo siguiente: "(...) Solicito a su despacho la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del IOARR en mención (...); ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA., de fecha 27/04/2022, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomienda APROBAR mediante acto resolutivo el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Expediente Técnico del proyecto: EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominado: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Unificado N° 2543596; ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 356-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 29/04/22, el Gerente Regional de Infraestructura (e), pone en conocimiento al Gerente General Regional, sobre la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Unificado N° 2543596, para que se sirva derivar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y visación correspondiente; la misma que es deriva mediante Memorandum N° 816-2022-GRAP/06/GG de 29/04/22;

Que, sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, en los que se sustenta el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominado: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Unificado N° 2543596, bajo la modalidad de Administración Directa y sustento técnico expuesto por los profesionales que emitieron los Informes Técnicos, lo que se deja constancia y avalados por los diferentes órganos de Línea del Gobierno Regional de Apurímac, RESULTARÍA VIABLE DICHO TRÁMITE, consecuentemente corresponde emitir el acto resolutorio, el mismo que se enmarca en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el Procedimiento de Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico IOARR, durante la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, ello, bajo las consideraciones que se cita en los documentos y descritos líneas arriba, por lo que podemos advertir lo siguiente;

- 1) Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios por parte de los profesionales competentes que han emitido sus opiniones favorables; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado Expediente Técnico IOARR en mención, para cumplir con el objetivo y finalidad de la IOARR.
- 2) Este Expediente cuenta con REGISTRO EN EL FORMATO N° 07-C - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
- 3) Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- 4) Resaltar que, para el presente caso en concreto, la Aprobación de Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Unificado N° 2543596, por un presupuesto total actualizado de S/. 1,137,391.10, no es objeto de Control Concurrente por parte de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358, pues el costo de la Inversión no supera el monto de diez (10) millones de soles.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominado: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2543596, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Expediente Técnico de la IOARR; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutoria del EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominado: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Unificado N° 2543596.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 08/03/2022, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



040

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: denominado: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2543596; con un Presupuesto total de S/. 1,137,391.10 (Un Millón Ciento Treinta Y Siete Mil Trecientos Noventa y Uno con 10/100 Soles, que se ejecutará por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en un plazo de 90 días calendarios, que consta de (2) Archivos a folios 500, y un (01) folder a folios 36, más (01) CDs, ello, conforme a los fundamentos y sustento técnico antes expuesto y según el siguiente detalle:

Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional de Infraestructura Sub gerencia de Estudios Definitivos "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"	
PROYECTO: EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"	
LUGAR : DEPARTAMENTO: APURIMAC, PROVINCIA: ABANCAY, DISTRITO ABANCAY MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.	
Monto Presupuestado S/. 995,698.77	
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:	
Resumen de Análisis de Costos	
DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00 ADQUISICIÓN DE TERRENO, SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL	S/ 902,145.46
2.00 CERCO PERIMÉTRICO	S/ 93,553.32
CD COSTO DIRECTO	S/ 995,698.77
GG GASTOS GENERALES 8.37%	S/ 83,365.79
S_1 SUB TOTAL	S/ 1,079,064.56
PRESUPUESTO BASE	
GASTOS DE SUPERVISIÓN 2.64%	S/ 26,318.11
EXPEDIENTE TÉCNICO 1.00%	S/ 10,900.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	S/ 22,008.43
PRESUPUESTO TOTAL	
S/ 1,137,391.10	
SON : UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100 SOLES	

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: denominado: "ADQUISICION DE TERRENO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) IE 1109 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Unificado N° 2543596, es de CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) y al Coordinador de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) Ing. Ramiro Pacheco Arias, y demás instancias para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CC
Archivo
GGR/RNMZ
ABG/PJA

